

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 897.
-PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
-DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. antes BANCO BCSC S.A.
-DEMANDADOS: SERGIO CASTAÑO LÓPEZ
ESPERANZA ARIAS PATIÑO
-RADICACIÓN: 76001-40-03-016-2006-00393-00

CINCO (05) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Una vez revisado el expediente se encuentra que el demandado SERGIO CASTAÑO LÓPEZ, vía correo electrónico, solicita el desarchivo del presente proceso con el fin de que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares.

Ahora, teniendo en cuenta que mediante auto interlocutorio No. 1684 del 30 de junio del 2015, el Despacho dispuso desvincular el auto No. 972 del 12 de julio del 2006, providencia en la cual se libró mandamiento de pago y se decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-569563, debido a la falta de restructuración del crédito, se hace necesario levantar las medidas decretadas en el auto al que se hace referencia. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de los interesados que el proceso se encuentra en sede del Despacho.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto interlocutorio No. 972 del 12 de julio del 2006.

TERCERO: LÍBRESE oficio a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, para que se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA